### DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO - ECUADOR



#### **PROTOCOLIZACION**

03

DE:

ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER

OTORGA:

LA CIA. AEC ECUADOR LTD.

A FAVOR DE:

**GONZALO RUIZ** 

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI:

10 COPIAS + 10

QUITO, A 07 DE AGOSTO 2002

**PADS** 

DR PANIEG DAVILA SILVA

DR. RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO Q U 13 Q

#### BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE TELEFONO 562-740 **CASILLERO JUDICIAL 259** ESTUDIO JURÍDICO **QUITO - ECUADOR**

Quito, 01 de Agosto del 2002

Señor

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO: Ciudad.-

Andres Martinez, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted digo:

Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, la Delegación de Poder otorgado por la Compañía AEC Ecuador Ltd, a favor del señor Gonzalo Ruiz, la Resolución de la Superintendencia de Compañías, razón de inscripción en el Registro Mercantil, la inscripción el la Dirección de

Hidrocarburos y la publicación.

trícula No. 6827 C.A.Q.

#### DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO OUITO – ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER

OTORGA: LA COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD.

A FAVOR DE: GONZALO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

KATY PODER HUZ AEC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITÓ METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. HOY DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO, DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, EL SEÑOR DONALD TERRY SWYSTUM, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE AEC ECUADOR LTD. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD CANADIENSE PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LA DELEGACIÓN DE PODER QUE SE OTORGA EN CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE DELEGACIÓN DE PODER EL SEÑOR DONALD

NOTED TACHED SIGNOO

0 (

#### **DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

NOTARIO TRIGĖSIMO SEGUNDO QUITO – ECUADOR

TERRY SWYSTUN, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE AEC ECUADOR LTD., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITARTE. EL COMPARECIENTE ES CIUDADANO CANADIENSE, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. SEGUNDA: ANTECEDENTE.- ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA SE PROTOCOLIZÓ CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, EL PODER GENERAL OTORGADO POR AEC ECUADOR LTD., CON SU SUCURSAL EN ECUADOR LA COMPAÑÍA CITY INVESTING COMPANY LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR DONALD TERRY SWYSTUN, EL MISMO QUE FUE CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO CERO DOS PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y TRES DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOS. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DOS, BAJO EL NÚMERO CINCUENTA Y DOS DEL REGISTRO INDUSTRIAL TOMO TREINTA Y CUATRO, Y EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS A FOLIOS MIL SEISCIENTOS AL MIL SEISCIENTOS DOCE EN FECHA VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOS. TERCERA: DELEGACION DE PODER.- CON ESTOS ANTECEDENTES, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE DELEGA ÍNTEGRAMENTE EL PODER CONFERIDO A SU FAVOR POR LA COMPAÑÍA ABC ECUADOR LTD., A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO RUIZ, CIUDADANO ESTADOUNIDENSE, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. EN CONSECUENCIA, EL SEÑOR GONZALO RUIZ, PODRÁ REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD, EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS QUE HAYA DE CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. ASÍ MISMO Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO SEIS Y CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE, EL SEÑOR GONZALO RUIZ, QUEDA POR EL PRESENTE INSTRUMENTO

St.

#### DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO – ECUADOR

AUTORIZADO A REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA COMO SU MANDATARIO EN EL ECUADOR, SIENDO INVESTIDO CON TODOS LOS PODERES- REQUERIDOS, EXPRESAMENTE CON EL PODER DE CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA COMPAÑÍA EN ECUADOR O A SER DESEMPEÑADAS EN EL PAÍS. CON ESTE PROPÓSITO, EL SEÑOR GONZALO RUIZ, ESTÁ AUTORIZADO A ACTUAR EN JUICIOS COMO DEMANDANTE O DEFENSOR, Y POR LO TANTO TENDRÁ TODAS LAS PRERROGATIVAS Y PODERES INHERENTES A MANDATARIOS LEGALES, INCLUYENDO AQUELLOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDÍMIENTO CIVIL: EL SEÑOR GONZALO RUIZ, ESTÁ AUTORIZADO A DELEGAR A CUALESQUIER PERSONA TODOS SUS PODERES Y PRERROGATIVAS. LA COMPAÑÍA OTORGA AL SEÑOR GONZALO RUIZ, TODOS LOS PODERES NECESARIOS PARA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, ENTENDIÉNDOSE QUE ÉSTA DELEGACIÓN DE PODER NO HACE MENCIÓN EXPRESA DE ALGUNA FACULTAD, ELLO NO IMPLICARÁ QUE EL SEÑOR GONZALO RUIZ, NO TENGA LOS PODERES NECESARIOS; POR LO TANTO PUEDE ACTUAR Y PROCEDER COMO LA COMPAÑÍA PUDIERE HACERLO POR SI MISMA. AL SEÑOR GONZALO RUIZ, SE LE OTORGA ADICIONALMENTE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA QUE CUMPLA CORRECTAMENTE CON ESTA DELEGACIÓN DE PODER. COMPAÑÍA POR EL PRESENTE RATIFICA Y CONFIRMA Y ACUERDA RATIFICAR Y CONFIRMAR CUALESQUIER COSA QUE EL SEÑOR GONZALO RUIZ REALICE O HAYA REALIZADO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AEC ECUADOR LTD., INCLUYENDO EN TAL RATIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN CUALESQUIER COSAS QUE SEAN HECHAS ENTRE EL MOMENTO DE REVOCACIÓN DE ESTE PODER Y EL NOMBRAMIENTO EN QUE TAL REVOCATORIA ESTÉ EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR GONZALO RUIZ, SI ASÍ OCURRIERA. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSUIRAS

DE BAMIRO DAVILA SENTA

#### DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO QUITO – ECUADOR

DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO ANDRES MARTINEZ, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

DONALD TERRY SWYSTUM

El listerio

APODERADO DE AEC ECUADOR LTD.

Dr. Ramiro Dávila Silva

4.

15007

# CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE TELEFONO 562-740 ESTUDIO JURÍDICO QUITO - ECUADOR

06

Quito, 05 de Junio del 2002

Señor NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO: Ciudad.-

Andres Martínez, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted digo:

Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, la escritura pública de Poder General otorgado por la compañía AEC Ecuador Ltd, a favor del señor Donald Terry Swystun y la respectiva publicación.

Abgi Abares Martinez Matrioula No. 6827.

HOLASO ISSUED SALES

# CASILLERO JUDICIAL 259 BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE TELEFONO 562-740 ESTUDIO JURÍDICO QUITO - ECUADOR

Quito, 17 de Mayo del 2002

Señor

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO:

Ciudad.-

Andres Martinez, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted digo:

Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, el poder otorgado por la Compañía AEC Ecuador Ltd, a favor del señor Donald Terry Swystun junto con la Resolución de la Superintendencia de Compañías y la Razón de inscripción en el Registro Mercantil.

Matricula No. 6827.

NOW TO THE SERVA

07

Quito, 12 de Marzo del 2002

Señor

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO: Ciudad.-

Andres Martinez, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted digo:

Fundado en las disposiciones de la Ley Notarial, solicito se sirva PROTOCOLIZAR en el protocolo a su cargo, la traducción al idioma español del Poder General otorgado por la Compañía Alberta Energy International Ltd., en favor del Sr. Donald Terry Swystun.

Abg. Andres Martinez Matricula No. 6827.

ALIE ALIYA ORIVADA GENERA

CIANO TROBINO SELLED

DIIVA

#### POWER OF ATTORNEY

AEC ECUADOR LTD., a corporation organized and existing under the laws of BARBADOS, with it's registered office at Warrens Great House, Upper Level, St. Michael, Barbados, West Indies and carrying on business in the Republic of Ecuador under the name City Investing Company Limited, (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to DONALD TERRY SWYSTUN. (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact"), in order to exercise the following powers:

In accordance with Section 24 of the current Companies Act of Barbados, the Attorney-in-Fact is hereby authorized to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all required powers, namely with the power to answer claims and complaints, and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorized to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with the all prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorized to delegate his powers and prerogatives to any individual in order to exercise his profession in the country.

The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall have been done heretofore on behalf of the Company and whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the 1st day of March 2002.

RAZON: Certifico que la copia fotontática que ancerede y que obra de / foja (s) util (es) es ferrous se for entre del documento que ha tenido a in vi in recontrandola identiça en su contenido de tenio o unil doy fe.

Quico, 2,

MAR. 2007

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA MOTANO INGESIMO SEGUNDO DEL GANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

30

MOTARIO STOLAND
QUITO

DALLO

#### PODER

AEC ECUADOR LTD, una corporación organizada y existente bajo las leyes de BARBADOS, con oficina principal en Warrens Great House, Upper Level, St. Michael, Barbados, West, que maneja negocios en la República de Ecuador bajo el nombre de City Investing Company Limited, (en adelante llamda la: Compañía) otorga este poder amplio y suficiente de conformidad con la ley, a Donald Terry Swystun (en adelante llamado Apoderado), facultándole con los siguientes poderes:

De conformidad con la Sección 24 de la Ley de Compañías vigente en Barbados, el Apoderado está autorizado para representar a la Compañía como su Apoderado en Ecuador y se le otorga todo poder necesario, principalmente para contestar demandas y para cumplir con las obligaciones contraidas por la Compañía en Ecuador o que sean desempeñadas por ésta en dicho país.

Con ese propósito, el Apoderado está autorizado para actuar en juicios como demandante o demandado, y por lo tanto tiene todo poder o prerrogativa inherentes a los Apoderados legales, que incluyen los citados en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano; el Apoderado está autorizado a delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier indivuduo para ejercer su profesión en el país.

La Compañía otorga al Apoderado el poder necesario para el completo cumplimiento de este Poder, entendiéndose que este no menciona expresamente un poder, lo que no implica que el apoderado no tenga poderes necesarios; por lo tanto podrá acrtuar y proceder como lo haría la Compañía.

Se le otorga al Apoderado poder amplio para el cumplimiento correcto de su cargo.

La Compañía por el presente ratifica, confirma y està de acuerdo con ratificar y confirmar cualesquier acto que el Apoderado o su substituto realice por razón del presente, incluyendo en tal ratificación y confirmación lo que haya sido realizado hasta ahora en nombre de la Compañía y cualesquier acto que sea realizado su revocatoria y por cualquier medio de este Poder y tal revocatoria sea conocida por el Apoderado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha ejecutado este poder el primer día de Marzo de 2002.

Firma

Nombre: Derek S. Bwint

Cargo: Vocal

Firma:

Barbados

Notario Pública

. .... ILLE BEEN AND

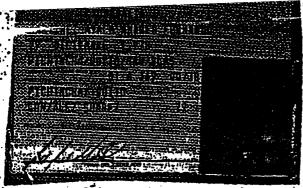
21 H 1 7 PP

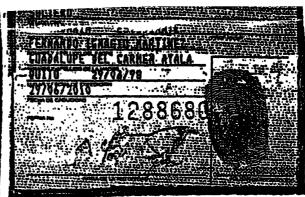
#### TRADUCCION

Yo, Andrés Martínez Ayala, conocedor del idioma del inglés y conforme lo faculta el Art. 6 del Decreto No. 601, publicado en el R.O. No. 148 de 20 de Marzo de 1985, procedo a traducir al idioma español en 2 foja(s) utiles (s), el documento que contiene el Poder General Otorgado por City Investing Company Limited a favor del señor Donald Terry Swystun.

1. 171220935-0

FE is que las FIRMAS Y RUNCAS





RAZON: Certifico que la copia fotoerática que antecede y que obra de Z foja (s) didl (es) es seproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrandola identica es su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

BOTARIO TAGESIMO SECURDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Sily

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, EN SEIS (6) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR/R NOTARIO TRIGESIMO SECUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

NAMED OF TAXABLE PARTY OF THE PARTY OF TAXABLE PARTY OF T

Q' 11 0

## DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO - ECUADOR

10

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE TRADUCCIÓN DE PODER GENERAL, QUE OTORGA AEC ECUADOR LTD., A FAVOR DE: DONALD TERRY SWYSTUN, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 22 DE MARZO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO BAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

P. PAMIRO DAYINA SI

DELLA



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.J. MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 30 de abril del 2.002, bajo el número 52 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 81 del Registro Industrial de diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 198, Tomo 18 y 243 del Registro Industrial de veintiocho de diciembre del dos mil uno, a fs.229, Tomo 33.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de 22 de marzo del 2.002, otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, referente al PODER que la Compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD.", (antes denominada "City Investing Company Limited") confiere a favor del Señor DONALD TERRY SWYSTUN.- Se fijó un extracto para conservario por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0963. "Se ida así, cumplimiento a lo dispuésto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 016014.- Quito, a diez de mayo del año dos finil dos.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

· Let

1623

13

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

#### ROBERTO SALGADO VALDEZ, INTENDENTE DE COMPAÑAS DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo del 2002 que contiene el Poder que la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." (antes denominada CITY INVESTING COMPANY LIMITED), confiere al señor Donald Terry Swystun de nacionalidad canadiense, con la solicitud para su calificación:

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.205 de 26 de abril del 2002, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

#### RESÚELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción ce! permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." (antes denominada CITY INVESTING COMPANY LIMITED), de 10 de junio de 1986; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto integro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

<del>or. Roberte Salgad</del>o Valdez

XLV/ljp. Exp. 45534 T. 8630

DR BAMIRO DAVILA SIL.



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 30 de abril del 2.002, bajo el número 52 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 016014.- Quito, a diez de mayo del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-

RAZON DE PROTOCOLIZACIONS A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A 21 DE MAYO DEL DOS MIL DOS.

**EL NOTARIO** 

DOCTOR RAMIRO DA VILA SILVA

NOTARIO TRICESIMO SEGUNDO DEL CANTO

TO ELLES

Dr. Ramiro Davila Silva

NOW TO THE SECURDO

#### DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO **QUITO - ECUADOR** 

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD. A FAVOR DEL SEÑOR DONALD TERRY SWYSTSUN CON LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y LA RAZON DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 21 DE MAYO DEL DOS MIL DOS.

**EL NOTARIO** 

NOTARIO TRICESIMO SEGUNDO DEL CANT

Dr. Ramiro Dávila Silve



RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública de Poder que la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." (antes denominada CITY INVESTING COMPANY LIMITED), confiere al señor Donald Terry Swystun, protocolizada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo del 2002, y la Resolución Nro. 01.Q.IJ.1623, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 30 de abril del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de mayo del 2002, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 28 de mayo del 2002 a folios 1600 al 1612. —Certifico

Quito, 28 de mayo del 2002

Dr. Victor Zurita

COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS, EN DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

## MIERCOLES, 5 DE JUNIO DEL 2002 REVISTA JUDICIAL





### DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO \_\_QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN DIEZ (10) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A 06 DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

NOTARIO TRIGETIMO SEGUNDO DEL CANTORamiro Dávila Silva

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA-LA COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD. A FAVOR DEL SEÑOR DONALD TERRY SWYSTUN., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 12 DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

NOTARIO TRIGESHVO SEGUNDO DEL CANTON Dr. Ramiro Dávila Silva

#### DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DELEGACIÓN DE PODER QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA AEC ECUADOR LTD., A FAVOR DE GONZALO RUIZ, DEBIDAMENTE FIRMADA

Y SELLADA EN QUITO, 12 DE JUNIO-DEL 2002

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMNRO DAVILA STEVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUIEQ



¥5

RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública de Poder que otorga el señor Donald Terry Swystun, Apoderado General de la Compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD" a favor de los señores Gregor Samuel Mawhinney, John Leonard Keplinger y Gonzalo Ruiz, el primero de nacionalidad canadiense y los otros dos de nacionalidad estadounidense, protocolizada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio del 2002; y la Resolución N° 02.Q.I.J.2477 emitida por el Superintendente de Compañías de Quito, Subrrogante, el 09 de julio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de julio del 2002. Queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 24 de JULIO del 2002 a folios 1747 al 1771. Certifico.-

Quito, 24 de JULIO del 2002

Dr. José Luis Guevara Rodríguez

COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURÍFERAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DR. KAJINO DAVILA SILVA NOTABO TRIGISMO SKUINEO

## REVISTA JUDICIAL



### DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO **QUITO - ECUADOR**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO. DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN DIECINUEVE (19) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A 07 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

**EL NOTARIO** 

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON Dr. Ramiro Dávila Silve

SE PROTOCOLIZÓ, ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ÉSTA 32 COPIA CERTIFICADA DELEGACION DE PODER OTORGA LA CIA. AEC. ECUADOR LTD. A FAVOR GANZALO RUIZ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO 12 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCK RAMIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTO

Dr. Ramiro Dávila Silva

## RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 247 /

#### ROBERTO SALGADO VALDEZ SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

#### CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 junio del 2002 (3) que contienen las Delegaciones de Poder que el señor Donald Terry Swystuñ, Apoderado General de la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." confiere a los señores Gregor Samuel Mawhinney, John Leonard Keplinger y Gonzalo Ruiz, el primero nombrado de nacionalidad canadiense y los otros dos de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.311 de 8 de julio del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de las mencionadas Delegaciones de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.02285 de 4 de julio del 2002;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos, atinentes a las Delegaciones de Poder constantes en las escrituras públicas referidas.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las mencionadas Delegaciones de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar er: el Ecuador de la compañía extranjera "AEC ECUADOR LTD." de 10 de junio de 1986 y de las delegaciones de poder; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las escrituras públicas referidas.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el texto íntegro de las Delegaciones de Poder se publiquen. por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 0 9 111 2002

<del>Salgado Va</del>ldez.

CRP/lip Exp. 45534

T. 18917

Superintendencia de Compañías Certifico que es fiel copia del original

MIRO DAVILA SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

BIILB



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE de 09 de julio del 2.002, bajo el número 67 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1449.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 024222.- Quito, a quince de julio del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

